DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18411
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER22512

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de diciembre de 2022	**HORA:**	08:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 92 # 162 – 40 P2: KR 92 # 165 - 40	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 99914.83 Y_1: 117757.03 X_2: 99960.66 Y_2: 117818.25	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tuna Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 m²	
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				30	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	P1: AAA0153OJEA como referencia P2: AAA0132EDJZ	**PREDIOS EVALUADOS:**			2		
AREA INSPECCIONADA:	450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-46062		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio P1 presenta zonas con categorización de amenaza Baja/Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio P1, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Por otro lado, según el CT-5056 (2007), Concepto Técnico del Plan Parcial "Camino Real", el predio P2 se localiza en una zona que presenta áreas con condición de amenaza Baja/Media/Alta por movimientos en masa. En el CT-5056 se indica que, previo a la expedición de licencias de urbanización, el solicitante debe dar cumplimiento de la normatividad vigente, asimismo, se recomienda, entre otros aspectos, acoger la normatividad correspondiente para adelantar las actividades constructivas en el predio.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la KR 92 # 162 – 40 (predio P1) y de la KR 92 # 165 – 40 (predio P2), Sector Catastral Tuna Alta, Localidad Suba.

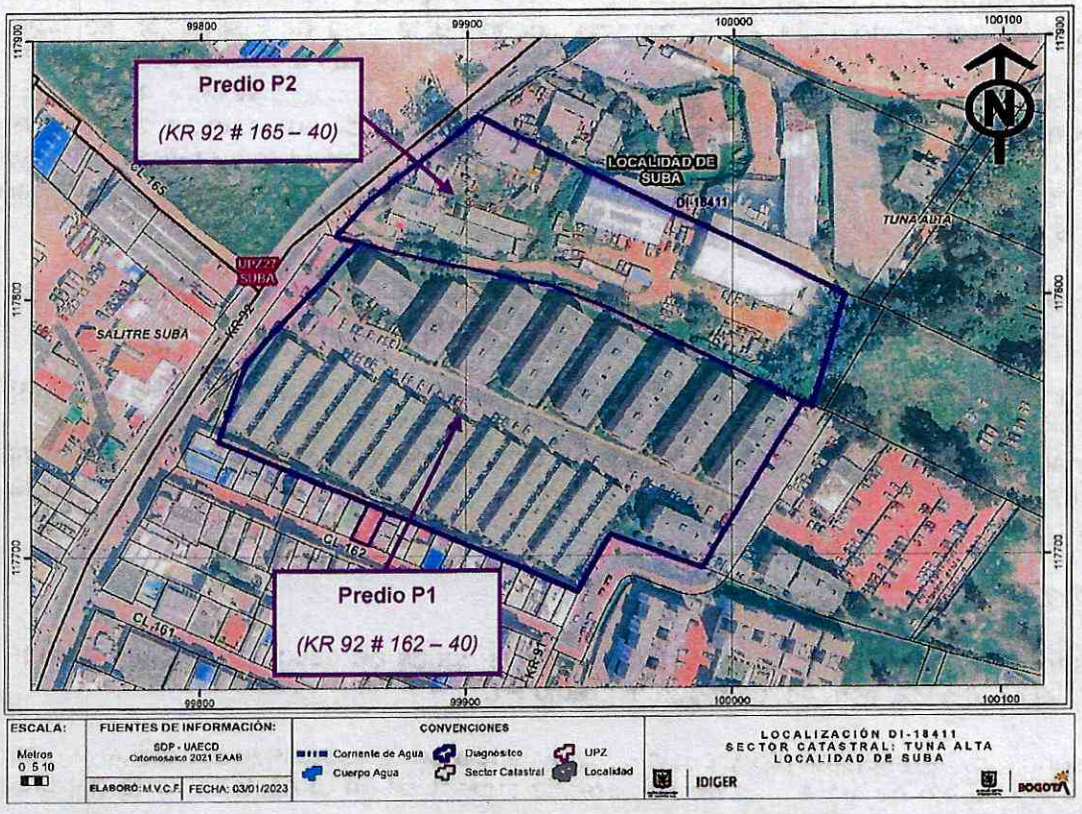


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 19 de diciembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 92 # 162 – 40 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos y conjuntos residenciales con torres de apartamentos hasta de 6 pisos. En el predio P1 se emplaza el Conjunto Residencial Mirador de Suba, que cuenta con bloques de casas de 3 pisos en el costado sur y torres de apartamentos de 6 pisos en el costado norte, construidas posiblemente bajo un sistema de muros y placas en concreto reforzado (ver Fotografías 1 y 2).

Sobre el borde norte del predio P1, específicamente sobre el borde nororiental, se identifica que este predio cuenta con una estructura hidráulica tipo canal abierto, construida en concreto hidráulico como medida para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, resaltando que sobre el borde noroccidental del predio al parecer de esta estructura sale una tubería subterránea hacia el costado occidental o fachada del predio (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6). Sobre el borde noroccidental del predio P1, donde se localiza la tubería subterránea, a nivel superficial se observan "cunetas" realizadas sobre el terreno natural, igualmente para la conducción de las aguas de escorrentía superficial.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, al parecer las aguas de escorrentía superficial del costado norte del predio P1 son conducidas hasta una caja de inspección situada sobre la vía de la KR 92, a la entrada del predio de la KR 92 # 165 – 40 (predio P2); predio situado al costado norte del predio P1 (ver Fotografía 7). Al parecer cuando esta caja de inspección se tapona, genera rebosamiento de estas aguas en las cajas de inspección situadas al interior del predio P1, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo. El predio P2 corresponde a un predio de uso comercial que, sobre el costado sur, esto es, contiguo al predio P1, cuenta con un acceso vehicular en afirmado situado en un nivel topográficamente superior a la rasante del predio P1, no evidenciando en este, elementos o estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (ver Fotografía 8).

Es importante resaltar que sobre el lindero entre los predios P1 y P2 se observa únicamente un seto de individuos arbóreos y una malla metálica (ver Fotografía 3).

La comunidad del predio P1 manifiesta que buena parte de las aguas de escorrentía superficial del predio P2 drenan hacia el predio P1, generando sobre el costado norte del predio P1, encharcamientos en las zonas comunes y condiciones de humedad en los muros perimetrales de las torres de apartamentos allí situadas, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en el costado sur del predio P2, esto es, contiguo al predio P1.
- Ausencia de mantenimiento y posible insuficiencia en la capacidad hidráulica de las estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en el costado norte del predio P1, esto es, contiguo al predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



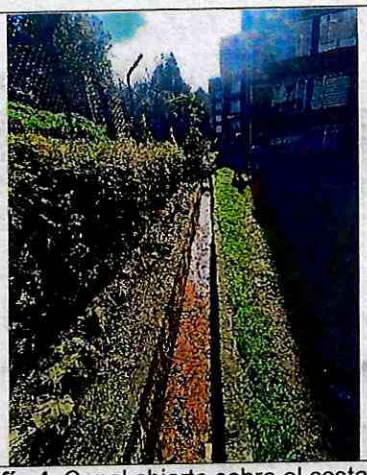
Fotografía 1. Fachada de los predios P1 y P2, visto desde la KR 92



Fotografía 2. Vista general del interior del predio P1



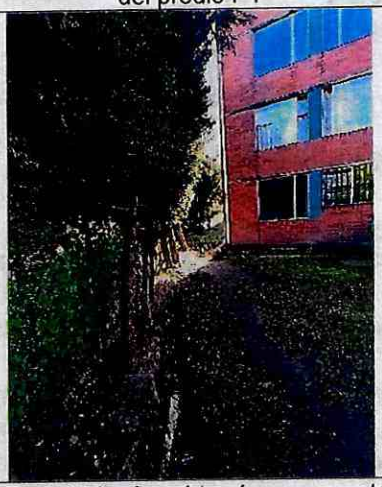
Fotografía 3. Seto y malla sobre el lindero entre los predios P1 y P2



Fotografía 4. Canal abierto sobre el costado norte del predio P1



Fotografía 5. Fin del canal abierto e inicio de la tubería subterránea en el costado norte de P1



Fotografía 6. Tubería subterránea y cunetas sobre el costado noroccidental del predio P1



Fotografía 7. Caja de inspección situada en el acceso del predio P2, sobre la KR 92



Fotografía 8. Costado sur del predio P2, contiguo al predio P1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 92 # 162 – 40 *Conjunto Residencial Mirador de Suba*	Concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el predio P1

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las estructuras y elementos para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre el costado norte del predio de la KR 92 # 162 – 40 (predio P1), Sector Catastral Tuna Alta, Localidad Suba, correspondiente al Conjunto Residencial Mirador de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las estructuras y elementos para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre el costado norte del predio de la KR 92 # 162 – 40 (predio P1), Sector Catastral Tuna Alta, Localidad Suba, correspondiente al Conjunto Residencial Mirador de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Administración del Conjunto Residencial Mirador de Suba, que se emplaza en el predio de la KR 92 # 162 – 40 (predio P1), Sector Catastral Tuna Alta, Localidad Suba, implementar las correspondientes acciones de reparación, mantenimiento periódico y preventivo y mejoramiento de los elementos que conforman este inmueble, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de este. Se recomienda hacer énfasis en los muros perimetrales de las torres de apartamentos y de las casas, así como también, de las estructuras y redes para la conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 92 # 165 – 40 (predio P2), Sector Catastral Tuna Alta, Localidad Suba, implementar medidas y estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en este predio, principalmente en el costado sur, esto es, contiguo al predio de la KR 92 # 162 – 40 (predio P1), bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de reducir el volumen de aguas de escorrentía superficial que al parecer drena desde este predio hacia el interior del predio P1.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus respectivas competencias, realizar la correspondiente revisión, verificación y mantenimiento de las redes de alcantarillado ubicadas en el sector evaluado, principalmente de las redes en las que se descargan las aguas de escorrentía superficial conducidas desde el Conjunto Residencial Mirador de Suba, que se emplaza en el predio de la KR 92 # 162 – 40 (predio P1), Sector Catastral Tuna Alta, Localidad Suba, y adelantar las acciones a las que haya lugar para evitar los riesgos asociados, entre otros, al rebosamiento de estas aguas en las cajas de inspección situadas al interior del predio P1. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la KR 92 # 165 – 40 (predio P2), Sector Catastral Tuna Alta, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático